



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34  
**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2012.**  
**PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz; recibidos este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste,

México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil trece.

Vista la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se declaró procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad**, así como el voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese en los correspondientes medios de difusión oficiales.**

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM